

## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 011 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, **22 ENE 2019**

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de enero del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

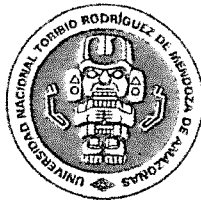
Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 175, inciso "z", establece que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones, autorizar los viajes oficiales al extranjero de las autoridades y demás miembros de la comunidad universitaria;

Que, mediante Informe N° 001-2019-UNTRM-R/DICTYRI, de fecha 18 de enero del 2019, el Director de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, informa que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), en el marco de su política de internacionalización, desde la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, viene desarrollando acciones necesarias para fortalecer las relaciones con universidades e instituciones extranjeras, tanto en el campo de investigación científica como en lo académico, de esta manera consolidar el proceso de internacionalización. Indica que el proceso de internacionalización es de una importancia primordial para nuestra institución por diversas razones; en primer lugar, una universidad que facilita y apoya la colaboración internacional, a la par que la movilidad de sus docentes y estudiantes, podrá competir con más eficacia en el mercado internacional para atraer estudiantes e investigadores de alto nivel, para obtener fondos de investigación y financiación de programas internacionales y para dotar a sus estudiantes de un necesario bagaje lingüístico, cultural y formativo-vivencial que les posibilitará enfrentarse posteriormente a los retos de la sociedad actual globalizada con mayor garantía de éxito; asimismo, indica que la movilidad de docentes y estudiantes es una estrategia importante en el proceso de internacionalización porque aporta visibilidad nacional e internacional a la Institución, y potencia el aprendizaje a través de vivencias e interacciones con otras culturas y otros modelos académicos, investigativos y productivos;

Que, asimismo, informa que a través de la coordinación del Convenio de Compromisos de Gestión firmado con el Ministerio de Educación, ha solicitado el financiamiento de la Movilidad Académica Internacional para 03 estudiantes de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM a la Universidad de Sao Paulo – Brasil, en mérito al convenio suscrito con dicha Universidad; señala que han realizado todas las coordinaciones pertinentes a fin de que se concrete la movilidad en las fechas propuestas, del 14 de febrero al 01 de julio del 2019; señala que los jóvenes estarán cursando estudios durante todo el semestre en la Universidad de Sao Paulo, acciones que permitirán iniciar los procesos para obtener el doble grado o doble titulación, los cuales vienen siendo promovidos por el Ministerio de Educación de nuestro País; asimismo, informa que de acuerdo a los resultados de la convocatoria realizada para este proceso, han sido ganadores los siguientes estudiantes: Cynthia Stefany Lobato Castillo, Edward Julian Sarmiento Castillo, Braulio Andrés Becerra Rojas;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 011 -2019-UNTRM/CU

Que, la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales concluye que la Movilidad Internacional de los Estudiantes Cynthia Stefany Lobato Castillo, Edward Julian Sarmiento Castillo, Braulio Andrés Becerra Rojas, de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas a la Universidad de Sao Paulo, Brasil, se realizará del 14 de febrero al 01 de julio del 2019 y recomienda la aprobación de la movilidad académica denominada "Movilidad Internacional de Estudiantes UNTRM a la Universidad de Sao Paulo, Brasil";

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 18 de enero del 2019, acordó autorizar la Movilidad Académica de los Estudiantes Cynthia Stefany Lobato Castillo, Edward Julian Sarmiento Castillo, Braulio Andrés Becerra Rojas, de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas a la Universidad de Sao Paulo, Brasil, del 14 de febrero al 01 de julio del 2019;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Movilidad Académica de los Estudiantes de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas a la Universidad de Sao Paulo, Brasil, del 14 de febrero al 01 de julio del 2019, que se detallan en el cuadro siguiente:

Table with 3 columns: ESTUDIANTES, FACULTAD, PASAPORTE. Rows include Cynthia Stefany Lobato Castillo, Edward Julian Sarmiento Castillo, and Braulio Andrés Becerra Rojas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los mencionados estudiantes, al finalizar su permiso, quedan obligados a presentar la documentación probatoria de la Movilidad Académica realizada.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ING. FERNANDO SAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHV/R.
FIEC/SG
c/alm/